



ALCALDÍA DE PASTO
Dirección Administrativa de Plazas de Mercado

RESOLUCIÓN No. (007-2024)

“Por medio de la cual se ordena la ejecución del evento denominado Feria del Pescado y se establecen los requisitos de acceso para la vigencia 2024”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PLAZAS DE MERCADO

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto 0088 de febrero de 1997 (Reglamento Interno de Plazas de Mercado), y en atención a las Resoluciones 730 de 1998 y 2673 de 2013 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado es responsable de gestionar y promocionar programas y proyectos destinados a generar un impulso económico para la comunidad usuaria de las Plazas de Mercado. En línea con estos objetivos, se lleva a cabo el evento denominado "FERIA DEL PESCADO" durante la celebración de Semana Santa, en las diferentes Plazas de Mercado del Municipio de Pasto (Tejar, Dos Puentes y Potrerillo).

Que la Administración en su vigencia 2024 llevará a cabo el evento "FERIA DEL PESCADO" con el objeto de fomentar el desarrollo de los centros de abasto y respaldar la reactivación económica de los beneficiarios autorizados, puesto que esta iniciativa permite a los usuarios promocionar y comercializar sus productos y mercancías, aprovechando el gran flujo de residentes y visitantes que acuden a las diferentes plazas de mercado de este municipio para abastecerse de los productos del mar necesarios para preparar los platos típicos de la Semana Santa.

Que la Dirección Administrativa, en el desarrollo de la Feria del Pescado, debe garantizar a la ciudadanía condiciones mínimas de salubridad e higiene en los productos y puestos de trabajo autorizados, conforme a las disposiciones establecidas en las resoluciones 730 de 1998 y 2673 de 2013 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto a la comercialización de Pescado crudo, al ser considerado un alimento de alto riesgo para la salud pública cuando no se observan los parámetros de almacenamiento, refrigeración y comercialización dispuestos por la entidad.

Que la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado debe asegurar el cumplimiento de la normatividad de almacenamiento y refrigeración para garantizar la higiene y conservación del pescado, con el propósito de asegurar la inocuidad de los productos comercializados en la feria del pescado, y así garantizar la seguridad alimentaria y la protección de la salud pública.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la ejecución del evento denominado FERIA DEL PESCADO para la vigencia 2024, el cual, se llevará a cabo durante los días 28 y 29 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO: Las fechas y horarios establecidos para la feria del pescado, vigencia dos mil veinticuatro (2024), serán los siguientes:

Plaza de Mercado	Día	Hora de entrada	Hora de salida
El potrerillo	Jueves 28 de marzo	6:00 AM	5:00 PM
	Viernes 29 de marzo	6:00 AM	5:00 PM
Los dos puentes	Jueves 28 de marzo	6:00 AM	5:00 PM
	Viernes 29 de marzo	6:00 AM	5:00 PM
El Tejar	Jueves 28 de marzo	6:00 AM	5:00 PM
	Viernes 29 de marzo	6:00 AM	5:00 PM

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los siguientes requisitos para el acceso de los usuarios autorizados a un cupo dentro de la feria del pescado

1. Certificado de manipulación de alimentos
2. Certificado médico (Valoración médica y epidemiológica)
3. Registro sanitario INVIMA
4. Capacitación (Secretaría de Salud)
5. Congelador que permita refrigerar el producto
6. Cancelar inscripción por valor
7. Conservar la cadena de frío del producto
8. Prácticas higiénicas y medidas de protección
9. Vestimenta de trabajo clara que permita visualizar la limpieza
10. Uñas cortas, limpias y sin esmalte

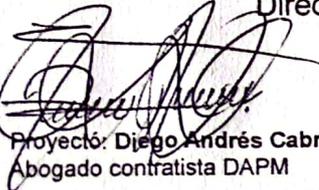
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


ÁNGELA MAFLA BOTINA

Directora Administrativa de Plazas de Mercado


Proyectó: Diego Andrés Cabrera
Abogado contratista DAPM